



Bogotá, D.C.

Señor  
**HECTOR HERRERA TORRES**  
**C.C No. 1033732570**  
**CARRERA 24ª BIS #42-71 SUR**  
**TELS: 3052434300**

Asunto: **COMUNICACIÓN AL DEUDOR POR COBROS INDEBIDOS**

Respetado Ciudadano:

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe financia a través de la operación del convenio 4002 de 2011 el Apoyo Económico Tipo C, que está dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica, que se basa en un enfoque de derechos con perspectiva territorial, de género y diferencial.

Teniendo en cuenta que la señora **HECTOR HERRERA TORRES** con CC 1033732570 fue beneficiaria del apoyo económico desde el 30 Junio 2016; e informado de los lineamientos del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente, la cual contempla las condiciones de corresponsabilidad que se adquieren al momento de ingreso al programa, es necesario aclarar que tanto el beneficiario en mención y su acudiente; la señora, **ANA CELIA FIQUITIVA**, Firmaron en aceptación el acta de notificación personal y compromiso, documentos que contemplan dichas condiciones, de las cuales se resaltan las siguientes obligaciones adquiridas:

Informar inmediatamente y por escrito a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, sopena de que dicha entidad o la Secretaría Distrital de Integración Social suspendan el pago del subsidio, bloquee la tarjeta y/o egresen del servicio a la Persona Mayor, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. En caso de fallecimiento de la persona mayor: el acudiente está obligado a presentar el registro de defunción y la tarjeta del subsidio, y posterior a la fecha de fallecimiento no se puede hacer ningún retiro dado que el apoyo económico está destinado exclusivamente para el beneficiario.

En coherencia a lo anterior, al realizar el seguimiento correspondiente a los beneficiarios del apoyo económico, se tuvo conocimiento del fallecimiento del beneficiario. Sin embargo, al revisar el sistema se identificó que se realizó un cobro posterior a la fecha de fallecimiento, por lo que el valor que debe reintegrar es de \$130.000, para lo cual se intenta llamada a los números registrados los cuales no se encuentran en uso. Debido a que no se logró la comunicación, amablemente me permito reiterarle, el proceso a seguir para culminar con este trámite y no incurrir en sanciones legales.

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.



2. Pagar su obligación en el lugar donde se direccionará desde la Alcaldía.
3. Entregar el recibo de pago en esta Alcaldía Local.

**Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.**

Cordialmente,

  
**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe( E )

*Proyectó: Christian David Gutierrez Medina-Profesional Social FDLRUU*  
*Revisó: Ana Milena Cardona- Responsable de Apoyo Económico Tipo C FDLRUU*